

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1502

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, no han remitido la relación de los Facultativos municipales á que se refiere la circular de este Gobierno, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 29 de Noviembre último; y en su consecuencia he acordado manifestarles que si en el término de ocho días no cumplen el expresado servicio, les será impuesta el máximo de la multa que expresa el artículo 184 de la Ley municipal, para lo cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 28 de Mayo de 1898.
El Gobernador,
Máximo Chulvi.

- Relación que se cita*
- Agnilar
 - Baena
 - Belmez
 - Cabra
 - Castro del Río
 - Conquista
 - Espejo
 - Fernán Núñez
 - Fuente la Lancha
 - Fuente Palmera
 - Granjuela
 - Hinojosa del Duque
 - Montilla
 - Montoro

- Palma del Río
- Priego
- Rute
- Valsequillo
- Villanueva de Córdoba
- Viso.

Circular número 1503

SERVICIO AGRONÓMICO

Con fecha 25 de Noviembre último se remitió á todos los Ayuntamientos de esta provincia una hoja de la Junta de la Cria caballar del Reino, referente á la estadística de la ganadería caballar y mular amillarada en cada término municipal, debiendo llenarse aquel estado en la forma determinada por circular de este Gobierno número 3.619, publicada en este periódico oficial el día 8 de Diciembre; y como el Excelentísimo señor Ministro de la Guerra ha dispuesto que dicha estadística se termine inmediatamente, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que figuran en la siguiente relación, que no han cumplido este trabajo, no obstante el tiempo transcurrido, para que en el término preciso de seis días terminen y remitan á mi autoridad la estadística que se les reclama, quedando conminados con la multa que señala el artículo 184 de la Ley municipal, que les será impuesta á los que falten al cumplimiento de este servicio.

Córdoba 28 de Mayo de 1898.
El Gobernador,
Máximo Chulvi.

- Relación que se cita.*
- Adamuz
 - Agnilar
 - Alcaracejos
 - Añora
 - Belmez
 - Bojalancos
 - Cabra
 - Cañete de las Torres
 - Carcabuey
 - Carlota
 - Carpio
 - Castro del Río

- Conquista
- Espejo
- Fernán Núñez
- Fuente Obejuna
- Fuente Palmera
- Fuente Tójar
- Guadalcazar
- Granjuela
- Guijo
- Hinojosa del Duque
- Hornachuelos
- Luque
- Montilla
- Montoro
- Monturque
- Obejo
- Palma del Río
- Priego
- Rambla
- Rute
- Santaella
- Torrecampo
- Valenzuela
- Valsequillo
- Victoria
- Villa del Río
- Villafranca
- Villaharta
- Villanueva del Rey
- Villaralto
- Viso
- Iznajar
- Zuheros.

Número 1473

SECCION DE MINAS

Notificación.

No residiendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno D. Gerónimo Fernández Sánchez, vecino de Belalcázar, se le hace saber que en el expediente de registro para la mina de plomo y otros titulada "La Cordobesa," del término de Belalcázar, ha recaído, con fecha 22 de Abril último, el siguiente

Decreto.—"Se aprueba la demarcación de la mina "La Cordobesa," número 3.750, del término de Belalcázar. De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de minería, há-

gase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación queda obligado á entregar en esta Jefatura de minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, y en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas, que importa el reintegro del sello en que ha de extenderse el título de propiedad; treinta pesetas más por los derechos de las doce pertenencias de que consta la mina, y en sellos del impuesto transitorio el diez por ciento de las cantidades antes citadas; previniéndole que, si trascurre dicho término sin efectuarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 26 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

JEFATURA DE MINAS

Número 1500
Número del expediente: 3.858.
MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Ariza, vecino de Córdoba, representante de don Blas Martínez y Martínez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 16 de Mayo de 1898, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Plomera," de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y sitio denominado Cañada de las Puercas, terreno de la propiedad de don Florencio Leal, que linda por Este con terrenos de don Juan Ramón Romero; por Norte con tierras de don Andrés Lescano; por Oeste con propiedad de don Juan Jurado Leal, y por Sur con don Andrés Quebrajo; cuyo registro le ha sido admitido por de-

oreto del señor Gobernador de 18 de Mayo de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un risco que existe al lado de unos pozos hondos antiguos, desde cuyo punto de partida se medirán en dirección al Este 250 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta dirección al Sur se medirán 200 metros colocando la 2.ª; desde esta dirección Oeste se medirán 500 metros colocando la 3.ª; de esta dirección Norte se medirán 200 metros colocando la 4.ª, de esta dirección Este se medirán 500 metros quedando cerrado con la 5.ª

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 1501

Número del expediente 3.857

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, representante de don Juan Bailey Davies, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 11 de Mayo de 1898, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada "Ada María", de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y sita en los parajes conocidos por Campillos y Perecedero: lindando por Norte, Este y Oeste con terrenos de don Gregorio Fernández y otros, vecinos de dicha villa, y por el Sur con la mina "Guillermito", cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Mayo de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina "Guillermito", que será también la 1.ª del registro que se solicita. De esta 1.ª estaca se medirán en dirección N. 30° O. 100 metros colocando la 2.ª. De esta se medirán en dirección O. 30° S. 1.100 metros colocando la 3.ª. De esta se medirán en dirección S. 30° E. 100 metros colocando la 4.ª. De esta a la 1.ª se medirán 1.100 metros, intestándose con la mina "Guillermito", con lo cual queda cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1489

Prohibidas por diferentes disposiciones las exequias de cuerpo presente, así como que los cadáveres permanezcan en las casas, ni en los depósitos anejos a las parroquias autorizadas al efecto, por los peligros que ofrece a la

salubridad pública, esta Alcaldía, en vista de hallarse próxima la estación canicular en que con más rigurosa exactitud deben observarse aquellos mandatos, recomienda a los encargados de hacerlos observar, que únicamente permitan el depósito de cadáveres en los respectivos cementerios, para lo cual quedan suprimidos durante dicha estación los derechos reglamentarios establecidos, siempre que las familias de los finados no prefieran constituirlos con otra ostentación.

Lo que se publica para conocimiento del vecindario, de quien espero coadyuvará a la exacta observancia de los mencionados preceptos legales, dados los fines de interés a que se encaminan.

Córdoba 24 de Mayo de 1898.—Jaime Aparicio.

PEDRO ABAD

Núm. 1490

Don Sebastián Pérez Ayllón, Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio de esta población, para el año económico de 1898 a 99, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince

días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pedro Abad 21 de Mayo de 1898.—Sebastián Pérez Ayllón.

MONTILLA

Núm. 1491

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, para el próximo año económico de 1898 a 99, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que los obligados al pago de dicho impuesto puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Montilla 21 de Mayo de 1898.—Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1492

Don Antonio Blasco Perea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial de este término municipal, que ha de regir en

el próximo año económico de 1898 a 99, queda expuesta al público por término de diez días, en esta Secretaría, para que los industriales comprendidos en ella puedan examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Hinojosa del Duque a 26 de Mayo de 1898.—Antonio Blasco.

BELALCAZAR

Núm. 1470

Don Juan de Medina y Morillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresan, durante el próximo año económico de 1898 a 1899, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Junio próximo, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 76.698 pesetas 94 céntimos a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

RAMOS	Derechos del Tesoro.		2 por 100 de impuesto transitorio.		3 por 100 de cobranza y conducción.		Recargo municipal del 100 por 100.		Total de cada ramo.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Carne de hebra.....	2.682	65	53	65	80	47	2.682	65	5.499	42
Idem de cerdo.....	1.818	24	36	36	54	55	1.818	24	3.727	39
Aceite.....	4.039	28	80	79	121	17	4.039	28	8.280	52
Aguardientes, alcohol y licores.....	3.735		74	70	112	05	3.735		7.656	75
Granos y harinas.....	5.380	50	107	61	161	46	5.380	50	11.030	07
Pescados.....	261	25	5	23	7	83	261	25	535	56
Jabón duro y blando.....	1.043	39	20	86	31	30	1.043	39	2.138	94
Carbón vegetal.....	745	33	14	90	22	35	745	33	1.527	91
Vinos.....	13.973	48	279	17	419	20	13.973	48	28.645	63
Sai común.....	3.735		74	70	112	05	3.735		7.656	75
TOTALES.....	37.414	12	747	93	1.122	43	37.414	12	76.698	64

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de dicho remate.

Si en dicha subasta no hubiera remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Belalcázar 23 de Mayo de 1898.—Juan de Medina.

LA CARLOTA

Núm. 1494

Don Andrés García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta a la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, para hacer efectivo en parte el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año económico entrante de 1897 a 98, por la cantidad de doce mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para lo cual se anuncia la subasta que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales el día diez del próximo mes de Junio, de diez a doce de su mañana.

La Carlota 25 de Mayo de 1898.—Andrés García.

BUJALANCE

Núm. 1495

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas durante el ejercicio económico de 1898-99, se ha señalado para su remate el día diez del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Capitulares, por el tipo de 24.010 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo los solicitantes presentar sus proposiciones en pliego cerrado con sujeción al modelo que se estampa a continuación.

Dado en Bujalance a 20 de Mayo de 1898.—F. Cañas Velasco.

Modelo de proposición.

El que suscribe, con cédula personal que presenta, enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad, sobre el uso obligatorio de pesos y medidas hace proposición al

mismo por el tipo de... (en letra) pesetas, comprometiéndose á cumplir dichas condiciones en todas sus partes.
(Fecha y firma.)

BLAZQUEZ

Núm. 1496

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto las dos subastas de las especies de consumo de esta villa de líquidos, sal, carnes frescas y saladas de cerdo y de hebra, pescados, jabones y carbón vegetal, con facultad á la exclusiva, verificadas en los días 19 y 26 del mes actual, según estaba anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del mismo, se anuncia una tercera, que tendrá lugar á los diez días de la fecha de este anuncio, de diez á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento y por el tipo de las dos terceras partes del cupo señalado á las mismas en el primer anuncio; cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la Depositaria de este Municipio el importe del dos por ciento del tipo de la subasta, quedando obligado el rematante á cumplir lo que dispone la condición doce del pliego objeto de esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Blazquez á 27 de Mayo de 1898.—Rafael Camacho.

BELMEZ

Núm. 1497

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de once á doce de la mañana del undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, la oportuna subasta para contratar la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta ú otra ocupación de la vía pública en esta villa de Belmez, Pueblonuevo y Peñarroya, durante el próximo año económico de 1898 á 99, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas.

Las pujas serán verbales y á la llana en aumento al referido tipo, y para admitirlas es preciso que cada postor presente su cédula personal y consigne previamente en esta Depositaria ó en la mesa á disposición del presidente doscientas pesetas como fianza provisional.

Las demás condiciones del contrato quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Belmez 26 de Mayo de 1898.—V. Sánchez.

Núm. 1498

Hago saber: que de doce á una de la tarde del undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la oportuna subasta para contratar el servicio de alumbrado público por petróleo en Pueblonuevo, Peñarroya, Hoyo y Doña Rama, durante el próximo año económico de 1898 á 99, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil ochocientas pesetas.

Las pujas serán verbales y á la llana en baja al referido tipo, y para admitirlas es preciso que cada postor presente su cédula personal y consigne previamente en la Depositaria municipal ó en la mesa á disposición del presidente ciento cuarenta pesetas como fianza provisional.

Las demás condiciones del contrato quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Belmez 26 de Mayo de 1898.—V. Sánchez.

Núm. 1499

Hago saber: que desde las diez á las once de la mañana del undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la oportuna subasta para contratar la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre los Maderos del término durante el próximo año económico de 1898 á 99, sirviendo de tipo la cantidad de 5.000 pesetas.

Las pujas serán verbales y á la llana en aumento al referido tipo, y para admitirlas es indispensable que cada postor presente su cédula personal y la previa consignación de 250 pesetas como fianza provisional.

Las demás condiciones del contrato quedan de manifiesto en Secretaría.

Belmez 26 de Mayo de 1898.—V. Sánchez.

municipales, recientemente aprobadas por el Gobierno civil de la provincia.

Sesión del día 13

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 96 pesetas 20 céntimos, por jornales y materiales invertidos en el desarme de la caseta de los dependientes del resguardo de consumos, situada en el puente, y construcción de otra con igual destino.

Idem otra de 1.750 pesetas á favor del Ingeniero de minas don Lucas Mallada, por sus honorarios en la formación del doble proyecto de las obras necesarias ejecutar para la conducción de aguas de los manantiales de la Onza, con destino al abastecimiento de la ciudad.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Francisco Cañas Sánchez, para el suministro de doce cerdos cobados destinados á abastecer el Hospital de Jesús Nazareno.

PÓSITO

Aceptar el dictámen del Letrado don Fernando Tercero, y en su consecuencia habilitar lo que acordara en diez y ocho de Octubre último, á pesar de lo que resolvió en primero de Noviembre siguiente, y conceder á Antonio Canales Ruiz el préstamo de 1.000 pesetas, con garantía hipotecaria sobre una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de las Ventanillas.

Sesión del día 20

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Autorizar al señor Presidente para adquirir por gestión directa capotes de atrigo para los serenos.

Denegar la petición de los empleados del Hospital de Jesús Nazareno relativa á que se les gratifique con motivo de los Pascuas de Navidad.

Aprobar el reglamento para el régimen interior de estas Casas Consistoriales.

Sesión del día 27

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar las cuentas de la recaudación de consumos del mes de Noviembre anterior.

Idem otra de 125 pesetas 36 céntimos por alquiler de edificios destinados á los dependientes del resguardo y material para la Administración del impuesto en el mismo mes.

Idem otra de 24 pesetas rendida por el depositario de los fondos municipales por socorros suministrados á familias pobres que se ausentaron de esta población en busca de trabajo.

Formar la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

JUNTA DEL CENSO DE POBLACIÓN

Sesión del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

En esta sesión se acordó:

Estadística

Sanidad

Núm. 1484

Fallecimientos ocurridos el día 24 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	"	16 meses	Gastroenteritis.
Idem	Hembra	"	2 años	Bronquitis.
Catedral	Varón	Viudo	80	Broncopneumía.
Idem	Hembra	"	1 m. 14 d.	Anemia.
Idem	Varón	"	5 meses	Debilidad general.

Córdoba 24 de Mayo de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

MONTORO

Núm. 1471

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y Junta del Censo de población en el mes de Diciembre de 1897.

JUNTA DEL CENSO DE POBLACIÓN

Sesión del día 3

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

En esta sesión se acordó:

Aceptar el dictámen de la comisión ejecutiva dividiendo el término en catorce secciones y designación de diez y seis comisiones encargadas de dirigir los trabajos censales.

Que por el señor Presidente se redacte y haga publicar un edicto invitando á los vecinos que espontánea y gratuitamente se presten á secundar con sus gestiones los trabajos del censo de población.

Fijar en tres mil trescientas setenta y una cédulas de familia y doce colectivas las necesarias para llevar á efecto la inscripción de los residentes en el término.

Designar al portero de estas Casas Consistoriales Antonio Giménez Valverde, para recoger las cédulas de la oficina del Jefe provincial de trabajos estadísticos.

AYUNTAMIENTO

Sesión del día 6

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para dicho mes.

Idem el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre anterior y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem la cuenta de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Octubre último.

Idem otra de alquileres de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en el mismo mes para la administración del impuesto.

Desestimar la reclamación de Francisco Ruiz Gutiérrez solicitando se declarase fuera de ley y contrario á las disposiciones vigentes el repartimiento de los conciertos obligatorios y voluntarios para la exacción del impuesto de consumos en el extrarradio de esta ciudad, para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete.

Autorizar al señor Presidente para que disponga imprimir las ordenanzas

Quedar enterada la Junta de un telegrama del señor Gobernador civil, recibido el día anterior, recomendando la mayor exactitud en los trabajos censales, y que copia del acta se remita á dicha superior autoridad.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte y uno del corriente mes, y dispuso su remisión al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montero veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Cañete.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1476

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, hago saber: que en la noche del doce del corriente, ha desaparecido de la estación ferroviaria de esta ciudad, una burra aparejada de la propiedad de Juan Rojas Viñas. En la causa que con tal motivo instruyo, he acordado la publicación de la presente, para que en el caso de ocupar dicha caballería, la pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Señas

Una burra de edad de cuatro años, platera, alzada mediana, sin hierro, con una raspa negra en el lomo, el labio superior partido, preñada, la cual se hallaba aparejada.

LUCENA

Núm. 1477

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por lesiones, contra Antonio Miralles Segura, se cita y emplaza á éste, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Almería, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba á usar de su derecho, por virtud del auto de conclusión dictado en dicho sumario en seis de los corrientes; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Núm. 1485

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Toribio Gamez Pachón, vecino de Gilena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Lucena á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

PALMA DEL RIO

Núm. 1479

Don Ricardo Fernández Liñán, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al dueño de una res vacuna que fué arrollada por un tren en la noche del veinte y dos del actual en el kilómetro 50, término municipal de esta ciudad, para que comparezca inmediatamente ante este Juzgado, calle Feria, número quince, á declarar en el expediente que instruyo con tal motivo, y bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Palma del Río veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Esteban Malleu.

MONTILLA

Núm. 1478

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, fecha diez y seis del mes actual, referente al sumario instruido, por uso de nombre supuesto, contra Manuel de los Santos Fontordera, natural de Granada, sin domicilio conocido, se cita en forma á dicho procesado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Granada, comparezca ante este Juzgado, situado en el local de la suprimida Audiencia, calle Puerta de Aguilar, para que instruido de dicha carta-orden manifieste si está conforme en sufrir la pena que el Ministerio Fiscal solicita se le imponga de dos meses y un día de arresto mayor, con sus accesorias y multa de ciento veinte y cinco pesetas, sufriendo, caso de insolvencia,

la prisión subsidiaria correspondiente, sin que exceda de la tercera parte de la pena principal y al pago de las costas procesales, con la que ha estado conforme su defensa, encargada al Letrado don José Ortega, y diga si se ratifica ó nó en el escrito de la misma y si cree necesario la continuación del juicio; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Montilla á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Juan Reina.

Sección de anuncios

DICCIONARIO

DE LA

Administración Municipal de España

Comprende íntegras todas las leyes, reglamentos, Reales decretos y Reales órdenes; y apéndices en todos los años, con más de 4.000 formularios para todos los asuntos en que han de entender los Ayuntamientos ó sea BIBLIOTECA COMPLETA PARA LOS AYUNTAMIENTOS, con apéndices todos los años.

Madrid: calle de San Mateo, 15, cuadruplicado.

CONDICIONES DE PUBLICACION

El *Diccionario de la Administración municipal de España* se compondrá de cuatro tomos, del tamaño del *Libro Maestro*, con impresión superior y excelente papel, y su precio es el de 60 pesetas.

La obra quedará terminada en Octubre ó Noviembre próximos y se servirán cada diez días los cuadernos que se vayan publicando á los suscriptores, ó sean los días 10, 20 y 30 de cada mes.

A los Ayuntamientos, señores Alcaldes y Secretarios que se suscriban desde ahora, se les dará en 45 pesetas, que deberán acompañar al hacer la suscripción.

Los Ayuntamientos menores de mil habitantes, podrán hacer el pago en dos veces, ó sean, 25 pesetas al hacer la suscripción y otras 20 al terminarse la obra.

La suscripción al apéndice al *Diccionario* cuesta 750 pesetas anuales, y se servirá por entregas mensualmente, en las que irá comprendida toda la legislación que se vaya publicando en la *Gaceta*, y se insertarán también los formularios que hayan sufrido variación por las Leyes y Reglamentos que vayan dictándose.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de *El Secretariado*.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS RELACIONES de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

Los repartimientos de rústica y urbana, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

Padrón de Cédulas y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

LAS GUIAS de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario.,

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LAS CUENTAS trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

LOS CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS LIBROS de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

LAS NUEVAS NÓMINAS con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

LOS MODELOS oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1898

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 108 Real decreto nombrando Gobernador civil de Córdoba á D. Máximo Chulvi y Ruiz Belvis.
- 120 Ley declarando exento al actual Gobierno de la responsabilidad en que ha incurrido al publicar, sin acuerdo legislativo, el decreto de 25 de Noviembre de 1897, concediendo el régimen automático á las islas de Cuba y Puerto Rico.

Ministerio de la Gobernación

- 111 Real orden declarando de utilidad para las Diputaciones y Ayuntamientos la obra titulada "Tratado completo de contabilidad provincial y municipal."
- 115 Real decreto creando una Junta liquidadora de las cuentas del IX Congreso internacional de higiene.

Ministerio de Hacienda

- 110 Real orden para que se admitan con libertad de derechos á la importación por las Aduanas de la Península é islas Baleares el trigo, maiz, cebada, centeno, arroz, harinas de todas clases, patatas, alubias blancas y de color.
- 122 Ley suspendiendo la exacción de los recargos arancelarios establecidos sobre el trigo, harinas y salvados.

Junta de Clases Pasivas

- 117 Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas en la segunda quincena del mes de Abril último.
- 119 Idem.

Ministerio de Gracia y Justicia

- 115 Real cédula dirigida á los Arzobispos y Obispos para la celebración de rogativas impetrando el triunfo de las armas españolas.
- 122 Real orden dictando disposiciones relativas á los nombramientos de Jueces municipales.

Ministerio de la Guerra

- 104 Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.
- 109 Real orden disponiendo que los generales, jefes, oficiales y sus asimilados del Ejército que se encuentran en la Península con licencia y por haber espirado el término debieran embarcar en el presente mes para incorporarse á su destino en Cuba y Puerto Rico suspendan su marcha hasta nueva orden.
- " Otra dictando disposiciones relativas al embarque de los generales, jefes y oficiales procedentes de Cuba y Puerto Rico que se encuentren en la Península.
- 120 Ley disponiendo la fuerza del Ejército permanente para la Península.

Ministerio de Ultramar

- 117 Real orden disponiendo que mientras dure la guerra quedan prolongados los plazos

Número del BOLETIN

señalados para la toma de posesión de los empleados destinados á Ultramar.

Ministerio de Fomento

- 116 Real orden anunciando á traslación la cátedra numeraria de Dibujo vacante en la Escuela de Bellas Artes de Oviedo.
- " Otra anunciando hallarse vacante en la Escuela de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Dibujo de figura.
- 117 Otra disponiendo que por el presente curso bastará que los Directores de los Colegios remitan hojas antropométricas de sus alumnos para aprobar la asignatura de Gimnástica.
- 120 Otras anunciando á traslación las cátedras vacantes de Lengua alemana en el Instituto de Valencia y de Retórica del de Cabra.

Dirección general de Instrucción pública

- 117 Orden anunciando hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la cátedra numeraria de Dibujo.

Gobierno civil de la provincia

- 104 Circular pidiendo á los Alcaldes relación de los farmacéuticos y regentes de Farmacia domiciliados en sus respectivos términos municipales.
- 105 Otra pidiendo á los Alcaldes otra relación de los médicos que ejercen en sus respectivos términos.
- " Reparto de las cantidades correspondidas á cada uno de los Ayuntamientos que expresa la relación que se acompaña para atender á los gastos de las cárceles de partido.
- " Acta de la sesión celebrada por la Junta de Colegios médicos.
- 109 Bando declarando á esta capital en estado de guerra.
- 110 Otro idem á esta provincia.
- 111 Circular haciéndose cargo del mando don Máximo Chulvi.
- 112 Otra encargando á los Alcaldes acusen recibo de los bandos que se le tienen remitidos.
- 113 Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
- 114 Otra encargando la busca de varias caballerías.
- 118 Otra dando á conocer la manera en que ha quedado constituido el nuevo Ministerio.
- " Otra con el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de los partidos de Priego y La Rambla para el sostenimiento de las cárceles de los mismos.
- " Otra manifestando á varios Alcaldes que si en el término de ocho días no remiten sus presupuestos adicionales se les impondrá el máximo de las multas del artículo 184 de la ley municipal.
- 122 Otra con el reparto de las cantidades correspondidas á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Aguilar para el sostenimiento de la cárcel del mismo.
- " Otra para la busca de Manuel Arroyo Poyato.

Número del BOLETIN

- 124 Otra haciendo saber que en 24 del actual se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ayala y otros.
- " Otra para la busca de varias caballerías.
- 128 Otra manifestando á varios Alcaldes que si en el término de ocho días no remiten la relación de farmacéuticos que se le tiene reclamada se les impondrá la multa del art. 184 de la ley municipal.
- " Otra á varios idem por no haber remitido el estado referente á la cria caballar.

Sección de Minas

- 107 Edicto haciendo saber que D. Angel Delgado ha solicitado 5 pertenencias para la mina San Fernando.
- 118 Idem que D. Angel Delgado ha solicitado otras 5 para la de San Andrés.
- 119 Idem que el anterior señor ha solicitado otras 5 para la de San Joaquín.
- " Idem que D. Diego Raya ha solicitado 12 para la de San Francisco.
- " Idem que D. José Velasco ha solicitado 16 para la de Pedro.
- 123 Idem que D. Pascual Barrachina ha solicitado 24 para la de San Pascual.
- " Idem que D. Francisco Cuesta ha solicitado otras 24 para la de Friart.
- 127 Idem que D. Antonio Ramos ha solicitado otras 16 para la de Isabela.
- " Idem que D. José María Mesa ha solicitado otras 12 para la de San Pedro.
- " Idem haciendo saber el decreto recaído en el expediente minero San Luis.
- 128 Idem en el de La Cordobesa.
- " Idem que D. Juan Ariza ha solicitado 12 pertenencias para la mina La Planera.
- " Idem que D. Antonio Ramos ha solicitado 11 para la de Ave María.

Sección de Obras públicas

- 105 Edicto declarando de necesidad la ocupación de las fincas expropiadas para la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Priego al Salobral.
- 124 Otro haciendo saber va á procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de Cuesta del Espino á Málaga.

Junta provincial de Instrucción pública

- 103 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia en el 2.º trimestre de 1897 á 98.
- 105 Idem.
- 107 Idem.
- 111 Idem.
- 113 Idem.
- 115 Idem.
- 118 Idem.
- 121 Idem conclusión.
- 125 Idem de las del tercer trimestre de 1897 á 98.
- 126 Idem continuación.

Junta provincial del Censo electoral

- 106 Circular convocando á junta extraordinaria para el 9 del presente mes.

- B. E. Sesión pública extraordinaria celebrada el día 2 del actual.
- 112 Idem de la celebrada en 10 del actual.
- Suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.**
- Junta auxiliar provincial.*
- 106 Circular haciendo público las instrucciones para la constitución de las Juntas auxiliares provinciales y municipales.
- Relación del personal de este Gobierno, vigilancia y oficial de Fomento que han contribuido con un día de haber para la suscripción.
- 114 Idem de los perceptores de pasivas que han contribuido con las cantidades señaladas en la misma.
- 115 Idem conclusión.
- Diputación provincial de Córdoba.**
- 103 Circular suspendiendo todas las comisiones que confirió, haciendo desde aquí la intervención del 25 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en las arcas municipales de los Ayuntamientos deudores.
- 111 Otra previniendo que si en el término de tercero día no remiten los Ayuntamientos las certificaciones de ingresos y liquidación del 25 por 100 de los mismos que se les tiene intervenidas, se nombrarán agentes que pasen á recogerlas.
- 114 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el cuarto trimestre de 1897 á 98.
- 117 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo.
- 123 Circular previniendo á los Ayuntamientos deudores que si no activan su recaudación se les exigirá la debida responsabilidad.
- 125 Otra haciendo saber ha tomado posesión de su cargo el oficial D. Manuel Blanco.
- Comisión provincial.**
- 113 Edicto anunciando la segunda subasta para el servicio de impresión de listas electorales.
- Delegación de Hacienda de Córdoba.**
- 112 Copia de la R. O. dictando reglas relativas al disfrute de los montes públicos.
- 113 Relación de solicitudes presentadas pidiendo legitimación de roturaciones.
- 119 Circular convocando á los propietarios de minas para que concurren á verificar sus conciertos.
- 122 Otra anunciando la subasta del papel en blanco denominado de tina que se considere necesario para la elaboración de efectos timbrados y documentos de Aduanas.
- 124 Estado comprensivo de los aprovechamientos autorizados en el plan aprobado por el Ministerio de Fomento para el corriente año forestal y correspondientes á montes que han pasado al cargo de Hacienda, y pliego general de reglas facultativas á que habrán de someterse los de la provincia de Córdoba.
- 126 Circular haciendo saber ha tomado posesión de su cargo el oficial de tercera clase D. Felipe Izquierdo.
- Intervención de Hacienda.**
- 106 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas que vencerán en el mes actual.

- Administración de Hacienda de Córdoba**
- 107 Circular imponiendo á varios Alcaldes y arrendatarios de consumo la multa de 25 pesetas por no haber remitido el estado de unidades de especies adeudadas en cada mes.
- 116 Otra haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- 120 Circular y reparto del cupo que por contribución territorial ha correspondido á cada uno de los pueblos de la provincia para el año económico de 1898 á 99.
- 123 Idem por urbana para dicho año económico
- Tesorería de Hacienda de esta provincia**
- 103 Edicto relativo á la recaudación de contribuciones.
- Agencias ejecutivas.**
- 103 Montoro.—Edicto de 1.^a subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos de contribuciones.
- 104 Idem.—Idem.
- ” Cabra.—Id. m.
- 111 Montoro.—Idem de 2.^a subasta de varios contribuyentes de Villafranca.
- 120 Idem.—Idem de 1.^a de varios contribuyentes de Adamuz.
- 126 Hinojosa.—Idem de 2.^a de Belalcázar.
- 127 Priego.—Idem de 1.^a
- ” Belmez.—Idem.
- Escuela Superior de Maestras.**
- 103 Edicto relativo á los exámenes del próximo mes de Mayo.
- Capitanía general de Sevilla y Granada**
- 110 Bando declarando en estado de guerra á las provincias de Sevilla, Cádiz, con el campo de Gibraltar, Huelva, Málaga, Córdoba, Granada, Jaen y Almería.
- Comisaría de Guerra de Córdoba**
- 114 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- Fábrica militar de harinas**
- 107 Edictos convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo y de 8.000 sacos de envase de harina.
- 122 Idem para la adquisición de trigo.
- Remonta de Córdoba**
- 108 Edicto anunciando la subasta de varios semovientes clasificados de desecho.
- 109 Idem.
- Junta diocesana de construcción y reparación de templos de este Obispado.**
- 123 Edicto anunciando la subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Fuente Obejuna.
- Tribunal eclesiástico de Córdoba.**
- 109 Edicto llamando á los acreedores á una capellanía fundada por D.^a Juana de Lara Velasco.
- Audiencias.**
- 116 Sevilla.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos seguidos en el Juzgado de Rute á instancia de don Sisenando Cisneros con D. Antonio Gi-

- menez Padilla y otro sobre tercería de dominio.
- Juzgados de instrucción**
- 104 Posadas.—Edicto llamando á Santiago Morales.
- » Idem.—Idem para la busca de un burro robado á Antonio Gómez.
- » Pozoblanco.—Idem llamando á los desconocidos autores del robo hecho á doña Elisa Ramirez.
- 105 Posadas.—Idem anunciando la muerte de D. Leopoldo Bernar, Registrador de la Propiedad que fué de varios partidos.
- » Córdoba.—Idem emplazando por segunda vez á los herederos ó representantes de la sociedad Sánchez Reyes y Azpitarte.
- 106 Idem.—Idem de subasta de fincas embargadas á D. Juan Ropero.
- » Idem.—Idem emplazando por segunda vez á las personas contra quienes se entabló la denuncia del Procurador D. Rafael Giménez en nombre de D. Fernando la Calle y otros, contadores de la testamentaria de D. Nicolás Raigón, sobre cancelación de gravámenes.
- » Lucena.—Idem anunciando la subasta del usufructo vitalicio de una finca que posee D. Ignacio Aranda.
- » Montoro.—Id. m. anunciando la segunda subasta de fincas de Mateo Lindo.
- 107 Idem.—Idem de D. Andrés González Piedrahita.
- » Córdoba.—Idem llamando á Patricio Moyano y Antonio López.
- » Idem.—Idem á Alvaro Alvarez.
- 108 Montoro.—Idem de subasta de fincas de Idefonso Fernández.
- » Córdoba.—Idem para la busca de un trozo de cadena sustraída del ferrocarril.
- » Idem.—Idem llamando á Juan Marín y otros.
- » Bujalance.—Idem para la busca de cuatro sacos con harina robados de la estación del Carpio.
- » Idem.—Idem relativo á la elección de vocales que han de componer la junta para la formación de listas de jurados.
- » Rambla.—Idem llamando á Francisco Luque.
- » Pozoblanco.—Idem á Rodrigo Garcia.
- 109 Posadas.—Idem á José Pérez Guirao.
- 110 Córdoba.—Idem á Antonio Caballero Segura.
- » Granada.—Idem á José Soler.
- » Córdoba.—Idem de subasta de fincas de D. Nicolás Raigón.
- 111 Cabra.—Idem de una de D. Manuel Castro.
- » Fuente Obejuna.—Idem llamando á Quiterio Sánchez
- » Montilla.—Idem á Manuel Rodríguez
- 112 Idem.—Idem relativo al sorteo de vocales que han de componer la junta para la formación de listas de jurados.
- 113 Córdoba.—Idem citando á Francisco Valenzuela.
- » Idem.—Idem á Rafael Damian Mármol.
- 114 Pozoblanco.—Idem á Isabel Cachinero Cano.
- » Baena.—Idem á Francisco Gutiérrez.
- » Córdoba.—Idem á un muchacho autor de las heridas causadas á Juan Rodríguez.
- 115 Villanueva de los Infantes.—Idem á Carlos Muñoz.
- » Lucena.—Idem á Martín López.
- 116 Priego.—Idem relativo al sorteo de vocales que han de constituir la junta para la formación de las listas de jurados.
- » Rambla.—Idem.
- » Posadas.—Idem.
- » Rute.—Idem.
- » Priego.—Idem para la busca de una caballería robada á Juan Zamora.

- 116 Posadas.—Edicto llamando á Manuel Cordero Rodríguez.
- » Idem.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Antonio Giménez.
- » Bujalance.—Otro emplazando á José Lachica.
- 117 Fuente Obejuna.—Otro de subasta de fincas de Gregorio Ortega y Josefa López.
- » Córdoba.—Otro llamando á un tal Periquiño el Ollero.
- » Idem.—Otro á José García.
- » Almendralejo.—Otro á Ramón Mansilla.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de cinco cajas de petróleo robadas de la estación de Cabeza de Buey.
- » Córdoba.—Otro relativo al sorteo de los vocales que han de componer la junta para la formación de listas de jurados.
- 119 Andújar.—Otro llamando á Sebastián Sánchez, Santos Rodríguez y dos más.
- » Rute.—Otro á Juan Roperó.
- » Córdoba.—Otro á Antonio Caro y Fernández.
- » Lucena.—Otro relativo al sorteo de los vocales que han de componer la junta para la formación de listas de jurados.
- 121 Pozoblanco.—Idem.
- » Fuente Obejuna.—Idem.
- » Baena.—Idem.
- » Cabra.—Idem.
- » Castro del Río.—Idem.
- » Montoro.—Idem.
- » Aguilar.—Idem.
- » Segovia.—Otro de subasta de fincas de la propiedad de D. Manuel Sidro.
- » Llerena.—Otro para la busca de un burro robado á Manuel Barragán.
- 122 Montoro.—Otro de subasta de fincas de María Josefa Romero.
- » Rute.—Otro llamando á los autores del robo hecho á José Aguilar.
- » Córdoba.—Otro citando á Felipe Romero Arellano.
- » Montilla.—Otro para la busca de las aves robadas á D.ª Joaquina Fernández.
- » Idem.—Otro llamando á un desconocido que condujo á hombros al herido Miguel Ramírez.
- » Torrox.—Otro llamando á Francisco Platero.
- » Cabra.—Otro á Pedro Cuenca Martínez.
- » Cazalla.—Otro á Rafael Laureano Expósito, Manuel Montoya y otros.
- » Archidona.—Otro á los dueños de varias caballerías.
- 123 Rambla.—Otro haciendo saber que D.ª Antonia García, viuda de D. Rafael Alvarez, ha solicitado retirar la fianza que tenía prestada el mismo para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad de varios partidos.
- » Córdoba.—Otro anunciando la subasta de una mina embargada á D. Ernesto y don Eugenio Romé.
- 124 Idem.—Otro de fincas de D.ª María de la Soledad Marín.
- » Montoro.—Otro llamando á los autores del robo hecho en la estación férrea.
- » Córdoba.—Otro para la busca de tres cadenas de los pasos á nivel de la línea férrea.
- » Priego.—Otro para la de las caballerías robadas á Domingo Sarmiento y otro.
- » Pozoblanco.—Otro llamando á Servando Fernández.
- » Hinojosa.—Otro de subasta de fincas de Víctor Morales y otro.
- » Idem.—Otro relativo al sorteo de vocales que han de componer la junta para la formación de listas de jurados.
- 125 Córdoba.—Otro llamando á los dueños de cuatro gallinas ocupadas á Joaquín Zazueta y otro.

- 125 Baena.—Otro á los de una caballería ocupada á Manuel González.
 - » Pozoblanco.—Otro llamando á Servando Fernández.
 - » Aguilar.—Otro á Manuel Cordero.
 - » Priego.—Otro para la busca de una burra de la propiedad de Pedro Caracuel.
 - 128 Cabra.—Otro para la busca de una burra de Juan Rojas.
 - » Lucena.—Otro emplazando á Antonio Morales.
 - » Idem.—Otro citando á Toribio Gómez.
 - » Montilla.—Otro á Manuel de los Santos Fontordera.
- Juzgados municipales**
- 109 Posadas.—Edicto de subasta de una haza de tierra de la propiedad de Luis Villalba.
 - 112 Palma del Río.—Otro citando al dueño de un burro arrollado por el tren núm. 326.
 - 116 Espejo.—Otro de subasta de una suerte de tierra propia de Manuel y Dolores Porrás.
 - » Castro del Río.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio de faltas contra Demetrio Sillero y otro.
 - 121 Montilla.—Edicto de subasta de una finca de la propiedad de Carlos Palomo Carmona y otros.
 - 125 La Roda.—Otro llamando á don Ricardo Cabello.
 - » La Rambla.—Otro á Antonio Martos.
 - 128 Palma del Río.—Otro citando al dueño de una res vacuna arrollada por el tren.
- Juzgados militares**
- 105 Holguín.—Edicto llamando al soldado Fernando Iniesta.
 - 107 Ciego de Avila.—Idem á los herederos del segundo teniente D. Fermín de Santa Lucía.
 - 119 Córdoba.—Idem á Juan María y otros.
- Ayuntamientos**
- 103 Córdoba.—Edicto anunciando la aparición de una caballería mayor.
 - » Idem.—Otro anunciando la subasta de las obras de adoquinado de la calle de Jesús María.
 - » Pozoblanco.—Idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Fuente Palmera.—Idem la segunda.
 - 104 La Carlota.—Idem.
 - » Espejo.—Idem la primera.
 - » La Carlota.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial.
 - » Posadas.—Idem.
 - » Alcaracejos.—Idem y el padrón de cédulas personales.
 - » Cañete.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto adicional de 97 á 98 y el ordinario de 98 á 99.
 - » Iznájar.—Idem el padrón industrial.
 - » Dos Torres.—Idem.
 - » Hornachuelos.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
 - » Rute.—Idem el repartimiento del déficit de consumos.
 - » Bujalance.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
 - 105 Aguilar.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumo.
 - 106 Castro del Río.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
 - » Villaviciosa.—Idem de la riqueza pública.
 - » Lucena.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.

- 106 Santa Eufemia.—Anunciando la segunda subasta de los derechos de consumo.
- » Benamejí.—Idem.
- » Alcaracejos.—La primera de idem.
- » La Victoria.—Estableciendo arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo.
- » Almedinilla.—Idem.
- 107 Valsequillo.—Haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- » Hornachuelos.—Idem el borrador del padrón industrial.
- » Rute.—Edicto sobre el nombramiento de empleados del municipio.
- 108 Viso.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumo.
- » Villaharta.—Idem.
- » Baena.—Idem la segunda.
- » Fuente Tójar.—Idem la primera.
- » Puente Genil.—Idem.
- » Priego.—Idem la del arbitrio sobre la alhóndiga.
- » Córdoba.—Edicto relativo á la exhumación de varias sepulturas del cementerio de San Rafael.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 27, 28, 29 y 30 de Abril y 3 y 4 del actual.
- » Villanueva de Córdoba.—Edicto anunciando estar de manifiesto el padrón de cédulas personales y el reparto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.
- » Nueva Carteya.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Rute.—Idem el industrial.
- » Bujalance.—Idem la matrícula de subsidio industrial y de comercio.
- » Castro del Río.—Idem el padrón industrial.
- » Montalbán.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario del 98 á 99 y el padrón de cédulas personales.
- » Encinas Reales.—Idem el de cédulas personales.
- » Fuente Tójar.—Idem el reparto de la contribución territorial, el proyecto de presupuesto ordinario del 98 á 99 y la matrícula de subsidio.
- » Cabra.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Valenzuela.—Idem la matrícula industrial.
- 109 Villa del Río.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Blazquez.—Edicto anunciando la subasta de las especies de líquidos, sal, jabones y carnes.
- » Lucena.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.
- » Baena.—Idem en el mes de Febrero.
- » Luque.—Cuenta del tercer trimestre del año económico del 97 á 98.
- 110 Idem.—Idem.
- » Baena.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.
- » Priego.—Edicto anunciando la subasta del arbitrio establecido sobre la carnicería, pescadería y matadero.
- » Luque.—Idem de los derechos de consumo, del arbitrio sobre puestos públicos y de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales.
- » Pedroche.—Idem la matrícula industrial.
- » Villanueva del Duque.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Espejo.—Idem el del industrial.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 1, 2 y 3.
- 111 Lucena.—Edicto anunciando la subasta del alumbrado público eléctrico.
- » Montilla.—Otro haciendo saber se halla de

- manifiesto la matrícula de la contribución industrial y de comercio.
- 112 Idem.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 6 y 7.
- 113 Priego.—Edicto anunciando la 2.ª subasta de las especies de consumo.
- » Almodóvar.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
 - » Granjuela.—Idem.
 - » Guadalcazar.—Idem.
 - » Santaella.—Idem.
- 114 Córdoba.—Idem el presupuesto ordinario del 98 á 99.
- » Encinas Reales.—Idem el padrón de la contribución industrial.
 - » Carcabuey.—Idem el de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial.
 - » Fuente Palmera.—Idem el de cédulas personales.
 - » San Sebastián.—Idem.
 - » Almedinilla.—Idem.
 - » Villa del Río.—Idem el presupuesto adicional del 97 á 98 y el ordinario del 98 á 99
 - » Conquista.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Córdoba.—Otro relativo á la exhumación de varias sepulturas de párvulos del cementerio de San Rafael.
- 115 Dos Torres.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Espejo.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.
 - » Idem.—Idem el proyecto de presupuesto adicional del 97 á 98.
- 116 Idem.—Idem el ordinario del 98 á 99.
- » Belmez.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
 - » Montilla.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.
- 117 Montoro.—Idem de la casa alhóndiga.
- » Rute.—Id. del arbitrio de pesas y medidas.
 - » La Victoria.—Idem de las especies de consumo.
 - » Villaharta.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula industrial.
 - » Idem.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Benamejí.—Idem la matrícula industrial.
 - » Rambla.—Idem.

- 117 Montoro.—Idem y de comercio.
- » Puente Genil.—Idem el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial y de comercio.
 - » Hornachuelos.—Otro relativo á la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de consumos.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en el día 1.º
- 118 Idem.—Idem en los días 9, 12 y 13.
- » Montoro.—Edicto anunciando la subasta del arbitrio sobre puestos públicos y del suministro de aceite de petróleo y de oliva necesarios para el alumbrado de la esfera del reloj y faroles de mano de los serenos.
 - » Fuente Obejuna.—Idem de los derechos del degüello de reses en el matadero.
 - » Añora.—Idem de las especies de consumo.
 - » Fuente Obejuna.—Idem del alumbrado público.
 - » Añora.—Haciendo saber se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario.
 - » Obejo.—Idem el impuesto de cédulas personales y la matrícula industrial y de comercio.
- 119 Aguilár.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
- » Zuheros.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Palenciana.—Idem.
 - » La Victoria.—Idem.
 - » Rambla.—Idem.
 - » Rute.—Anunciando la subasta de las especies de consumo.
 - » Montilla.—Idem.
 - » Pozoblanco.—Idem.
 - » Carcabuey.—Idem de líquidos y carnes.
 - » Puente Genil.—De los derechos de consumo.
- 120 Guadalcazar.—Idem.
- » Almedinilla.—Idem.
 - » Palenciana.—Idem.
 - » Villanueva del Duque.—Idem y de los vinos y licores.
 - » Montoro.—Idem para el arriendo de las Aceñas del Botijón.
- 121 Villa del Río.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
- » Posadas.—Idem de los productos del matadero y alumbrado público.
 - » Fuente Tójar.—Idem de los derechos de consumo.

- 121 Castro del Río.—Haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- » Espejo.—Idem la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales.
 - » Santa Eufemia.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Baena.—Idem el industrial.
- 122 Posadas.—Idem el de cédulas personales.
- » Aguilár.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.
 - » Doña Mencía.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.
 - » Luque.—Idem de los grupos de carnes, sal y líquidos.
- 123 Villa del Río.—Idem de los derechos impuestos sobre determinadas especies de consumo.
- » Benamejí.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
 - » Priego.—Idem.
- 124 Doña Mencía.—Idem de las especies de consumo.
- » Benamejí.—Edicto gravando con un módico arbitrio varias especies de consumo
 - » Cabra.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial.
 - » Monturque.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Guadalcazar.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99 y adicional de 97 á 98.
 - » Hornachuelos.—Idem el padrón de cédulas personales.
 - » Belalcázar.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
 - » Santaella.—Idem y el de comercio.
 - » Luque.—Idem el expediente de arbitrios extraordinarios.
- 125 Santaella.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.
- » Doña Mencía.—Otro anunciando la subasta de los arbitrios de pesas y medidas, degüello de reses y ocupación de puestos en las vías públicas.
 - » Obejo.—Idem de los derechos de consumo.
 - » Cabra.—Idem del arbitrio sobre puestos públicos.
 - » Espiel.—Idem de los derechos sobre los vinos, aguardientes y licores.